



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00530 00**  
**AUTO No. 1840**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Envigado, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Se incorpora al expediente el memorial allegado el día 16 de octubre de 2020 por medio del cual, la parte demandante ha procedido a subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de fecha 07 octubre de 2020; sin embargo, estudiada nuevamente la demanda y el contrato de arrendamiento allegado al plenario, considera la judicatura que lo procedente previo a admitir la presente demanda, es requerir a la parte actora para que **identifique concretamente** el bien inmueble objeto de restitución, toda vez que, en los hechos primero y segundo del libelo, y en la cláusula segunda del contrato, se relaciona el inmueble ubicado en la dirección Carrera 39 DD No. 45 C Sur 50; y en la NOTA DOS, del acápite de cláusulas adicionales del contrato, se indica que, solo hace parte del contrato de arrendamiento el apartamento 304, parqueadero 102 y cuarto útil 102, descripción que no fue detallada en la demanda, lo cual genera confusión a esta célula judicial, respecto al bien o bienes, objeto del presente litigio.

Se concede a la parte actora, el término adicional de cinco (5) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para cumplir con la exigencia anteriormente referida, so pena de rechazar la demanda.

BAPU

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b542ed7621046bd9df8876ca62f4c23ba32e18dfecf60a307ea6765eeb611ed0**  
Documento generado en 04/12/2020 09:02:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>